

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020 (Nº 8/2020).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Marcelino Galindo Malagon****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Cordoba Lopez****D. Honorio Cañizares Nielfa**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día 24 de junio de 2020, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

El Sr. Secretario-Interventor concurre al acto de forma telemática, mediante videoconferencia a través de la aplicación web denominada "Zoom", al estar desarrollando sus funciones mediante el sistema de teletrabajo, como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 29 de mayo de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS CORRIENTES VIVIENDA DE MAYORES POR IMPORTE DE 1.686,20 EUROS**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Relación de Gastos Corrientes Vivienda de Mayores</b>	<b>Núm. Expediente:</b>
--	-------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha **08 de Junio de 2020** correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.686,20 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmete por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

#### **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA**

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.281/20-COMPRAS MAYO	769,88	231221
05623533X	JULIO CORDOBA FERNANDEZ	FRA.B28/20-COMPRAS MAYO	330,47	231221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.5 COMPRAS MAYO	473,85	231221
05688713P	ANA MATA RAMOS	FRA.4 COMPRAS ABRIL	16,20	231221
05688713P	ANA MATA RAMOS	FRA.7 COMPRAS MAYO	88,00	231221
05688713P	ANA MATA RAMOS	FRA.10 COMPRAS MAYO	7,80	231221
		<b>IMPORTE TOTAL...</b>	<b>1.686,20</b>	

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **3.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 7.063,48 EUROS.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: Relación de Facturas Ayuntamiento 7.063,48 Euros.

Núm. Expediente:  
VALENZUELA2020/267

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de Junio de 2020 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 7.063,48 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

#### GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Factura N.º	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Concepto
18 881	B13028154	ELECTRODOMESTICOS CELESTINO,S.L.	30,25	29/02/2020	2020 231 212	REPARACIONES TV CENTRO SOCIAL
51	05654507A	MIGUEL GARCIA MARTIN	42,35	16/05/2020	2020 920 212	REPARACION DE BAJANTE
0039068	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	87,22	16/03/2020	2020 231 221	GEL HIDROALCOHOLICO
7	05688713P	ANA MATA RAMOS	88,00	19/05/2020	2020 231 221	TERMOMETRO VIVIENDA MAYORES
11-2000762	B13210166	RABADAN CIEN,S.L.	109,70	21/05/2020	2020 920 221	MALLA PROTECCION
FV2005153	A43501352	TECNOL,S.A.U.	133,72	13/03/2020	2020 150 210	PINTURA SEÑALIZACION VIAL
A/603	B13271341	DELTA OIL,S.L.	139,59	30/04/2020	2020 920 221	GASOLEO VEHICULOS MUNICIPALES
02	5654511F	SABAS CARRASCOSA CORDOBA	193,60	11/04/2020	2020 920 212	ARREGLO DE PUERTAS
22/20	05635868V	TOMASA GARCIA SANTOS	195,20	28/04/2020	2020 231 221	MATERIAL MERCERIA
FV2005154	A43501352	TECNOL,S.A.U.	210,96	13/03/2020	2020 150 210	PINTURA SEÑALIZACION VIAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





02/20	05675954Z	MIGUEL ANGEL MONTERO TRUJILLO	360,00	08/06/2020	2020 920 221	SERVICIO DESINFECCION VIA PUBLICA
55	05713115F	TALLER MECANICO F R A N	390,66	14/04/2020	2020 920 212	REPARACIONES VEHICULO MUNICIPAL
Emit-/1369	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/05/2020	2020 410 227	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL MES DE MAYO 2020
2020/0117	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	496,97	29/04/2020	2020 150 61905	MATERIALES DE CONSTRUCCION
A/20121	B13236575	METALICAS MALDONADO, S.L.	798,60	04/06/2020	2020 920 221	PANTALLAS PROTECTORAS
ACLM.DE.20.0 5.0057	54500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	864,51	22/05/2020	2020 161 250	SERVICIO DEPURACION AGUAS
A200055	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	2.488,97	02/06/2020	2020 920 212	MONTAJE BOMBA SUMERGIDA POZO LOS BARRANCOS
TOTAL.....			7.063,48			

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **4.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN EL INMUEBLE DE CL MIGUEL HERNANDEZ Nº2**

Se conoce la propuesta de Secretaría, de fecha 18 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA DE SECRETARÍA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN EL INMUEBLE DE CL MIGUEL HERNANDEZ nº2</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2020/271</b>
<b>Solicitante: 70570834A</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PSDU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN EL INMUEBLE DE CL MIGUEL HERNANDEZ nº2

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	[REDACTED]
Emplazamiento de la obra:	[REDACTED]
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	3.400,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	68,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	68,00 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

No obstante, el Alcalde resolverá lo que estime conveniente.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**5.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR**

Tipo de contrato. Servicios	Objeto del contrato.	Servicio responsable. SECRETARÍA
	Dirección de obra de alumbrado público exterior	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº contrato: 2020 - 02 - 002	Importe estimado. (IVA excluido) 2700 €.	Aplicación presupuestaria / Anualidad. 920-227/2020
------------------------------	--	---

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía con fecha 19 de junio del 2020, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 920-227.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

El Servicio de Contratación de esta entidad local ha supervisado la concurrencia de los requisitos y trámites expresados y comprobado que el contratista propuesto como adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra establecida anteriormente en el presente ejercicio presupuestario, tal y como asimismo se establece en el art. 118 LCSP.

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución nº. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

A la vista de lo actuado en este expediente, se propone al órgano de contratación que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación del departamento/servicio promotor.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado a la empresa David Nieto-Sandoval González-Nicolás, Ingeniero Técnico Industrial con C.I.F. 71222907A y con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por el precio IVA excluido de 2.700,00 €, lo que supone un total, IVA incluido de 3.267,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa.

**TERCERO.-** Designar responsable del contrato al Sr. Alcalde, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables y al responsable del contrato.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**6.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Se conoce la propuesta de Secretaría, de fecha 24 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

**INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2020/292</b>
<b>Solicitante:</b> [REDACTED]	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla- a Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019:

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada ,y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	[REDACTED]
Emplazamiento de la obra:	[REDACTED]
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	3.500,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	70,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	70,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

No obstante, el Alcalde resolverá lo que estime conveniente.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **7.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PANTEON EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Se conoce la propuesta de Secretaría, de fecha 24 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PANTEON EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2020/280</b>
<b>Solicitante: [REDACTED]</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla- a Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDESU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019:

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, el marco de lo establecido en la reglamentación vigente anticitada y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PATEON EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	[REDACTED]
Emplazamiento de la obra:	[REDACTED]
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	4.900 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	98,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	98,00 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

No obstante, el Alcalde resolverá lo que estime conveniente.

Setando el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**8.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SOLADO Y ALICATADO DEL PATIO DE LA VIVIENDA DE CL MARQUESES DE TORREMEJIA, 29 CONFORME CON EL PRESUPUESTO APORTADO**

Se conoce la propuesta de Secretaría, de fecha 23 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

### INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

<b>Expediente:</b> LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SOLADO Y ALICATADO DEL PATIO DE LA VIVIENDA DE CL MARQUESES DE	<b>Núm. Expediente:</b> VALENZUELA2020/286
--	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**TORREMEJIA, 29 CONFORME CON EL PRESUPUESTO APORTADO**

Solicitante: [REDACTED]

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDESU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019:

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SOLADO Y ALICATADO DEL PATIO DE LA VIVIENDA DE CL MARQUESES DE TORREMEJIA, 29 CONFORME CON EL PRESUPUESTO APORTADO

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	[REDACTED]
Emplazamiento de la obra:	[REDACTED]
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	1.782,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota íntegra (A x B):	35,64 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	35,64 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2020

No obstante, el Alcalde resolverá lo que estime conveniente.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

.....

 Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 24/06/2020

 Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 25/06/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.